

## Precios de suscripción

## En la Capital:

Por un mes. . .	2	ptas.
» tres meses. . .	5'50	»
» seis meses. . .	10'50	»
» un año. . .	20'50	»

## Fuera de la Capital:

Por un mes. . .	2'50	ptas.
» tres meses. . .	7	»
» seis meses. . .	12'50	»
» un año. . .	24	»

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

## Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número girará la tarifa siguiente:

Por 10 días seguidos. . .	0,10	Pesetas por línea
» 15 id. id. . . . .	0,07	
» 30 id. id. . . . .	0,05	

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debien lo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

**Franqueo concertado**

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* del 26 de Agosto.)

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Visto el expediente y recurso de alzada interpuesto por don Francisco Martínez y tres vecinos más de la villa de Badarán, contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que declaró nulas las elecciones de Concejales celebradas en dicha villa el día 18 de Junio último:

Resultando que por D. Claudio Lerena y varios electores más del término municipal de Badarán, se presentó escrito de reclamación contra la validez de las referidas elecciones de Concejales, alegando para pedir su nulidad en que la constitución de la Mesa electoral fué deficiente porque uno de los Adjuntos por causas ajenas á su voluntad, no pudo entrar á constituirla; en que durante el día de la elección y los que le precedieron, se cometieron toda clase de coacciones con los electores; que en el acto del escrutinio firman adjudicados al electo Concejales D. Benito Martínez Larrea, todos los votos obtenidos por Benito Martínez, no obstante la protesta del elector D. Isidoro Baños y algunos más, que la Mesa no quiso consignar acta:

Resultando que los Concejales electos en su escrito de defensa manifiestan que no son infundados los cargos que alegan los reclamantes para pedir la nulidad de las elecciones, toda vez que el Adjunto de la Mesa electoral que suponen los reclamantes era don Bonifacio Lozano, no ostentaba tal cargo, y sí el de Vocal de la Junta municipal del Censo, acompañando al efecto certificación expedida por el Presidente de la referida Junta del Censo en que así se acredita, y en cuanto á las coacciones que también suponen realizadas, tampoco hay hecho alguno que lo compruebe; y por último, que no es cierto que al Candidato Benito Martínez Larrea, le fueran adjudicados votos emitidos á favor de Benito Martínez Larrea:

Resultando que esa Comisión provincial en sesión celebrada el día 10 de Julio último, acordó por mayoría de votos declarar nula la elección de Concejales celebrada en Badarán el día 18 de Junio último, por estimar que los hechos denunciados en la reclamación se deduce que la votación verificada no fué expresión fiel de la voluntad del Cuerpo electoral:

Resultando que por el Vocal Sr. Menchaca, se formuló voto particular aceptando el primer resultado de esa Comisión provincial, oponiéndose al acuerdo recaído porque los Concejales electos prueban documentalmente que D. Bonifacio Lozano, no era Adjunto de la Mesa electoral, sino Vocal de la Junta municipal del Censo, como de igual manera se prueba que sólo un Benito Martínez Larrea, fué proclamado Candidato y que en el acta de escrutinio aparece que D. Benito Martínez Larrea, obtuvo 105 votos, y D. Benito Martínez Larrea, sin especificar si mayor ó menor, es en decir que no se adjudicaron al primero más que los votos correspondientes á aquellas papele-

tas en que se expresaba la circunstancia de menor:

Resultando que contra el acuerdo tomado por mayoría de votos de esa Comisión provincial elevaron recurso de alzada ante este Ministerio los Concejales electos en súplica de que sea revocado, y en su consecuencia, declarada la validez de las elecciones de Concejales celebradas el día 18 de Junio próximo pasado en la villa de Badarán, y Concejales del expresado Ayuntamiento á los que suscriben, por las razones que en su día dejaron expuestas y probadas en su escrito de defensa presentado ante esa Comisión provincial de Logroño:

Considerando que las alegaciones de los reclamantes relativas á que la constitución de la Mesa electoral fué deficiente porque el Adjunto D. Bonifacio Lozano, por causas ajenas á su voluntad, no pudo entrar á constituirla á pesar de haber concurrido al local del Colegio, no está justificada en el expediente, apareciendo por el contrario por certificación que presentan los Concejales electos que el referido Sr. Lozano, no era Adjunto de la Mesa electoral, certificación que concuerda con lo consignado en el acta de la Junta municipal del Censo, para la designación de los Adjuntos y sus Suplentes:

Considerando que tampoco justifican con documento alguno que no cometieran coacciones con los electores y siendo así, no cabe estimar este motivo de reclamación porque la jurisprudencia constante de este Ministerio de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, mantiene constantemente la doctrina de que las manifestaciones de electores desprovistas como en este caso ocurre de la prueba documental necesaria, carecen en absoluto de eficacia y valor legal para producir la nulidad de una elección:

Considerando que por el acta de proclamación de Candidatos y

por los demás documentos que integran el expediente, como son el acta de votación y la del escrutinio que sólo un elector Benito Martínez Larrea (el menor), fué proclamado Candidato en esta elección y que este mismo con la denominación de menor figura casi en el acta de escrutinio con 105 votos y no D. Benito Martínez Larrea (mayor), sino que en la referida acta aparece sí, votado Martínez Larrea, sin especificar la denominación mayor ó menor; no ofreciendo por tanto duda la personalidad del Candidato proclamado y demostrándose por el contenido de las actas de votación y escrutinio que lo mismo la Mesa electoral que la Junta municipal del Censo procedieron en su proclamación, ateniéndose á las prescripciones de la Ley.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien estimar el recurso y revocando el fallo adoptado por mayoría por la Comisión provincial de Logroño, declaradas válidas las elecciones de Concejales celebradas el 18 de Junio último en el Ayuntamiento de Badarán.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de esa Alcaldía y demás efectos, con devolución del expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid, 19 de Agosto de 1916.

J. RUIZ.

Señor Gobernador civil de la provincia de Logroño.

# MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría

Ley de 30 de Julio de 1904.

Conclusión. (1)

## GRUPO 1.º—CONCEPTO A.—HABERES PERSONALES.

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 8 del mes de Junio último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Número de la relación de que procede el crédito	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
<b>MINISTERIO DE LA GUERRA</b>						
9745	1	883	Pablo Hernández, sin segundo apellido	Guerrillero	Tercio de Voluntarios y Bomberos, número 2 (Cuba).	343 05
"	2	884	Armando Hernández Sardiña	Id.	Id.	287 35
"	3	885	Justo Pérez Pérez	Id.	Id.	158 "
9746	1	886	Benito González González	Voluntario	Batallón de Voluntarios Movilizados de Matanzas (Cuba).	206 35
"	2	887	Miguel Montes Montes	Id.	Id.	209 25
"	3	888	Esteban Garimúndez Capote	Id.	Id.	213 65
9747	1	889	Ceferino Chavao Chavao	Id.	Idem id. de La Habana (Cuba).	459 90
"	2	890	Luis de la Calle Domínguez	Id.	Id.	133 10
"	3	891	Inocencio Candelario Piñero	Id.	Id.	474 60
"	4	892	José Hernández León	Id.	Id.	422 25
"	5	893	Pedro Gerardo Alfonso	Id.	Id.	167 10
"	6	894	Carlos González Pérez	Id.	Id.	403 10
"	7	895	Ramón Martínez Verdemar	Cabo	Id.	664 55
"	8	896	Manuel Jorrín Pinto	Voluntario	Id.	166 70
"	9	897	José Hernández Gómez	Id.	Id.	191 20
"	10	898	Federico Bóo Muñoz	Id.	Id.	546 "
"	11	899	Antonio Cabeza Castro	Id.	Id.	455 50
9748	1	900	Manuel Almenares Carrión	Guerrillero	Tercio de Escuadras y Guerrillas de Guantánamo (Cuba).	838 40
"	2	901	Mateo Fuentes Castelví	Id.	Id.	1124 "
"	3	902	Joaquín Badell González	Id.	Id.	855 10
"	4	903	Gumersindo Ruiz Expósito	Id.	Id.	1105 30
"	5	904	Alejandro Ramírez González	Id.	Id.	815 25
"	6	905	Cayetano Corbacho González	Id.	Id.	491 95
"	7	906	Francisco Romero Romero	Id.	Id.	383 35
"	8	907	Francisco Rodríguez Rodríguez	Id.	Id.	347 50
"	9	908	Asensio Elías Fonseca	Id.	Id.	676 45
"	10	909	Emilio Ramírez Echevarría	Id.	Id.	248 35
"	11	910	Rafael Viltre, sin segundo apellido	Id.	Id.	43 35
"	12	911	Juan Franco Torres	Id.	Id.	307 "
"	13	912	Marcelino Hernández Heredia	Id.	Id.	16 90
"	14	913	José Sablón Galván	Cabo	Id.	591 50
"	15	914	Juan López Fuentes	Guerrillero	Id.	124 85
"	16	915	Manuel Yáñez Fernández	Id.	Id.	1144 50
"	17	916	Pedro López Fuentes	Id.	Id.	298 80
"	18	917	Diego Martínez Acosta	Id.	Id.	108 10
"	19	918	Francisco Pérez Pérez	Id.	Id.	736 25
"	21	919	Rafael Ruiz Proenza	Id.	Id.	1472 65
"	22	920	Antonio Saiza Sánchez	Id.	Id.	260 55
"	23	921	Silverio Millán Mesa	Id.	Id.	1131 20
"	24	922	Cruz Castillo Rojas	Id.	Id.	867 65
9749	1	923	José Fernández Gómez	Voluntario	Centro de Escuadrones de Matanzas (Cuba).	244 70
9750	1	924	Adolfo Ibáñez Ibáñez	Id.	Regimiento de Caballería de Camagüey (Cuba).	256 35
"	2	925	Juan Manuel Villalonga	Id.	Id.	146 45
9751	1	926	Enrique Alfaro Yeste	Soldado	Primer Batallón Expedicionario del Regimiento de Infantería inmemorial del Rey, número 1 (Cuba).	335 "
"	2	927	Antonio Blázquez Gar	Id.	Id.	282 50
"	3	928	Carlos Villate Arenas	Id.	Id.	328 50
"	4	929	Rafael Canvaca Ruiz	Id.	Id.	379 25
"	5	930	Carlos Charri Etayo	Id.	Id.	257 50
"	6	931	Juan Antonio Esteban Cosía	Cabo	Id.	366 75
"	7	932	Julio Espinosa García	Soldado	Id.	100 75
"	8	933	Ildefonso Fernández García	Id.	Id.	339 50
"	9	934	José María García Sáez	Id.	Id.	207 75

(1) Véase el BOLETÍN núm. 188.

Número de la relación de que procede el crédito	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
9751	10	935	Manuel García Ocaña	Soldado	Primer Batallón Expedicionario del Regimiento de infantería inmemorial del Rey, número 1 (Cnba).	160 50
"	11	936	Buenaventura González Bozalongo	Id.	Id.	152 "
"	12	937	José González Alarcón	Id.	Id.	181 25
"	13	938	Gaspar Gutiérrez Sáinz	Id.	Id.	225 "
"	14	939	Julián Gutiérrez Blázquez	Id.	Id.	275 50
"	15	940	Manuel Gutiérrez Zorrilla	Id.	Id.	810 50
"	16	941	Manuel Herencias Velasco	Id.	Id.	130 "
"	17	942	Fausto Linares Martín	Id.	Id.	87 25
"	18	943	Cayetano Lozano Bustamante	Id.	Id.	115 50
"	19	944	Juan Rafael Lozano Luque	Id.	Id.	305 50
"	20	945	Dimás López Matute	Sargento	Id.	395 25
"	21	946	Damián López López	Id.	Id.	359 25
"	22	947	Felipe López Pariente	Soldado	Id.	450 50
"	23	948	Luis López Viço	Id.	Id.	247 "
"	24	949	Manuel López Pulido	Id.	Id.	209 "
"	25	950	Jaime Llumell Badía	Corneta	Id.	260 50
"	26	951	Faustino Martínez Barrio é Iniguez	Soldado	Id.	255 75
"	27	952	Marcelino Martínez Fuentes	Id.	Id.	440 75
"	28	953	Clemente Mangas Rodilla	Id.	Id.	361 "
"	29	954	Manuel Marzo Martínez	Id.	Id.	396 50
"	30	955	Joaquín Monrreal Jerez	Id.	Id.	166 25
"	31	956	Fernando Muro Ezquerro	Id.	Id.	254 75
"	32	957	Aquilino Muñoz Marín	Id.	Id.	382 "
"	33	958	Juan Cruz Ocón Martínez	Id.	Id.	98 "
"	34	959	Juan Manuel Pérez González	Id.	Id.	267 "
"	35	960	Santiago Rodríguez Utrilla	Id.	Id.	135 25
"	36	961	Felipe Sarramián Ruiz	Sargento	Id.	398 "
"	37	962	Eustaquio Sierra Sáiz	Id.	Id.	386 25
"	38	963	Hilario Torrecilla Muñoz	Soldado	Id.	238 50
"	39	964	Justo Ugarte Hermsilla	Id.	Id.	53 "
"	40	965	Enrique Valero González	Id.	Id.	331 "
"	41	966	Juan de Benito Vítors	Id.	Id.	184 "
"	42	967	Daniel Cámara Espinosa	Id.	Id.	191 "
"	43	968	Juan Checa Rodríguez	Id.	Id.	183 "
"	44	969	Tomás Córdoba de Vicente	Id.	Id.	177 "
"	45	970	Aniceto Martínez Díaz	Id.	Id.	250 25
"	46	971	Saturnino Soto de Marcos	Id.	Id.	415 "
"	47	972	Cándido Arroyo Otero	Id.	Id.	60 "
"	48	973	Roque Ballesteros Mambriillos	Id.	Id.	142 "
"	49	974	Antonio Ferrer Tedo	Sargento	Id.	126 75
"	50	975	Prudencio Quesada Calvo	Soldado	Id.	341 75
9752	1	976	Manuel Carreras y Orás	Sargento	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de la Reina, número 2 (Cuba).	42 "
"	2	977	Joaquín Mora Merino	Id.	Id.	191 25
"	3	978	Antonio Puelles Fernández	Cabo	Id.	257 "
"	4	979	Rafael Martín Mata	Id.	Id.	563 75
"	5	980	Antonio Gil Hernández	Soldado	Id.	222 50
"	6	981	Antonio León Rosado	Id.	Id.	109 25
"	7	982	Antonio López Pérez	Id.	Id.	450 50
"	8	983	Antonio Moreno Palazón	Id.	Id.	328 "
"	9	984	Antonio de la Purificación Expósito	Id.	Id.	255 75
"	10	985	Cecilio Alvarez López	Id.	Id.	376 "
"	11	986	Desiderio García Segovia	Id.	Id.	357 "
"	12	987	Domingo Hernández Rodríguez	Id.	Id.	271 75
"	13	988	Francisco García Ramos	Id.	Id.	122 "
"	14	989	Francisco Pabón Rey	Id.	Id.	147 50
"	15	990	Faustino Izquierdo Benedicto	Id.	Id.	338 "
"	16	991	Graciano Soto Miravalles	Id.	Id.	433 "
"	17	992	José Pérez Guerrero	Id.	Id.	93 95
"	18	993	José Carrión Navarro	Id.	Id.	229 50
"	19	994	José Rodríguez Panadero	Id.	Id.	161 "
"	20	995	José Hinojosa Corvillo	Id.	Id.	613 60
"	21	996	Juan J. Cabezas Pan	Id.	Id.	95 "
"	22	997	Juan Abad Díaz	Id.	Id.	199 "
"	23	998	Manuel Clua Estruel	Id.	Id.	385 "
"	24	999	Manuel García Arbolí	Id.	Id.	330 50
"	25	1000	Miguel Platas Blasco	Id.	Id.	313 75
"	26	1001	Pedro Lirio Moreno	Id.	Id.	398 50
"	27	1002	Sebastián Gómez Gallego	Id.	Id.	274 "
9753	2	1003	Salvador López Martín	Sargento	Primer ídem íd. del Infante, número 5 (Cuba).	164 "
"	3	1004	Valentín Tabares Fernández	Id.	Id.	1392 55
"	4	1005	Juan García Cruz	Cabo	Id.	235 50
"	5	1006	Juan Olea Pinillos	Id.	Id.	176 75
"	6	1007	Nicolás Craso Ucar	Id.	Id.	341 50
"	7	1008	Apagito Reclusa Artajo	Soldado	Id.	241 25
"	8	1009	Andrés Vilardell Pujol	Id.	Id.	67 75
"	9	1010	Angel Ullate Merle	Id.	Id.	341 50
"	10	1011	Antonino Sanz Antón	Id.	Id.	113 75
"	11	1012	Antonio Fairén Muñoz	Id.	Id.	149 75
"	12	1013	Antonio Velázquez Enseñat	Id.	Id.	308 25

Número de la relación de que procede el crédito	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
9753	13	1014	Atanasio Elenaz Aquerrera	Soldado	Primer Batallón del Regimiento de Infantería del Infante, número 5 (Cuba).	190 50
»	14	1015	Bernardino Martínez Navarro	Id.	Id.	294 »
»	15	1016	Blas Morales Sánchez	Id.	Id.	89 50
»	16	1017	Canuto Gabar Martínez	Id.	Id.	263 75
»	17	1018	Clemente Jaime Viñes	Id.	Id.	107 »
»	18	1019	Constantino Arellano Belaza	Id.	Id.	254 »
»	19	1020	Crescencio Pabolleta Orella	Id.	Id.	196 50
»	20	1021	Enrique Collado Pérez	Id.	Id.	16 »
»	21	1022	Esteban Codina Bollo	Id.	Id.	83 75
»	22	1023	Facundo Zabalza Andueza	Id.	Id.	68 75
»	23	1024	Federico Criner Ropp	Id.	Id.	92 »
»	25	1025	Félix Mur Carrera	Id.	Id.	123 75
»	26	1026	Gaspar Cabré Vidal	Id.	Id.	132 75
»	27	1027	Joaquín Urdániz Jáuregui	Id.	Id.	121 »
»	28	1028	José Acedo Quintana	Id.	Id.	228 25
»	29	1029	José Barrufet Sollá	Id.	Id.	81 75
»	30	1030	José Retrán Moneva	Id.	Id.	231 75
»	31	1031	José Espinosa Alcaíne	Id.	Id.	424 50
»	32	1032	José Guzmán Valle	Id.	Id.	554 »
»	33	1033	Juan Ayerbe Goicoechea	Id.	Id.	166 »
»	34	1034	Juan Guerrero Aragón	Id.	Id.	22 »
»	35	1035	Juan Mestres Masana	Id.	Id.	142 75
»	36	1036	Lorenzo Cuberas Sellat	Id.	Id.	214 75
»	37	1037	Luis Totorica Astarloa	Id.	Id.	172 75
»	38	1038	Mariano Díez Arqué	Id.	Id.	118 25
»	39	1039	Martín Calavia Aguerri	Id.	Id.	80 75
»	40	1040	Maximiliano Yudurain Anant	Id.	Id.	252 »
»	41	1041	Olegario Mallorquí Cristiá	Id.	Id.	273 75
»	42	1042	Pablo Gallego Giménez	Id.	Id.	345 85
»	43	1043	Pablo García Redúa	Id.	Id.	84 75
»	44	1044	Pedro Loza Calvo	Id.	Id.	314 50
»	45	1045	Pedro Pascual Alcalde	Id.	Id.	91 75
»	46	1046	Rufino Gómez Marchuet	Id.	Id.	148 »
»	47	1047	Santiago Ruiz Orio	Id.	Id.	205 50
»	48	1048	Teodoro Lamarain Elcoro	Id.	Id.	201 50
»	49	1049	Valentín Montoya Azqueta	Id.	Id.	274 50
»	50	1050	Victoriano Fernández Martínez	Id.	Id.	328 75
TOTAL. . . . .						258902 48

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

### Grupo 1.º—Apartado A.—Haberres personales.

1880	1	1	D. Manuel González Cuervo	»	Dirección General de la Deuda	3152 08
1881	1	2	D. Eduardo Ferrer y Daniel	»	Id.	1104 53
TOTAL. . . . .						4256 61

PESETAS

### RESUMEN

Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero. . . . .	258902 48
Idem íd. de la Dirección General de la Deuda, grupo primero. . . . .	4256 61
TOTAL GENERAL. . . . .	263159 09

Madrid, á 10 de Julio de 1916.—El Secretario, Ricardo Cisneros.—V.º B.º—El Presidente, J. Chapapieta.

### Administración Provincial

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

1607

Se ha recibido en esta Oficina el título profesional de Licenciado en farmacia, expedido á favor de D. Pedro Palacios Pastor; el que puede pasar á recogerlo, previa la justificación de su personalidad.

Logroño, 26 de Agosto de 1916.  
—El jefe de la Sección, P. I., Pedro Sánchez.

### Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1604

Barragán Fernández, Régulo; hijo de Luciano y Lucía, de treinta y dos años de edad, casado,

labrador, domiciliado últimamente en Carbonera y fugado de la cárcel de este partido, procesado por asesinato frustrado, comparecerá en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Arnedo, á fin de ser reducido á prisión, notificarle y emplazarle con el auto de terminación de sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compare-

ce ó es habido y presentado en expresado plazo, á cuyo efecto se encarga su busca, captura y conducción á la prisión preventiva de este partido á disposición de este Juzgado.

Logroño.—Imp. Provincial.